

Asesoría General de Gobierno

LEY 1541 - Decreto 824/1952
FACULTA AL PODER EJECUTIVO A DAR CUMPLIMIENTO
AL DECRETO ACUERDO N° 2967/51

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facultase al Poder Ejecutivo para que dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 2967/51.

ARTICULO 2.- El Escribano de Gobierno y Minas de la provincia extenderá la escritura traslativas de dominio del terreno y edificio que ocupa la Confederación General del Trabajo (Delegación Regional Catamarca), sita en calle Tucumán N° 714, a nombre de la mencionada organización obrera).

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:38:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa